



Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo

MANUAL DE CONTRATISTAS
MC-CRCLC-02

Fecha: 03/2021

Versión: 02

Página 1 de 41

TABLA DE CONTENIDO

	Folio
1. INTRODUCCION	2
2. PROPOSITO	3
3. ALCANCE	3
4. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3
5. NORMATIVIDAD	4
6. DEFINICIONES	8
7. NORMAS GENERALES	15
8. REQUISITOS PARA SU CONTRATACION	17
9. NORMAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS, REPARACIONES LOCATIVAS, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNES	20
10. NORMAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL CONTRATADO PARA FUMIGACIÓN	21
11. NORMAS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN ALTURAS	22
12. NORMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, CAMBIO O MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EN AREAS COMUNES.	24
13. NORMAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL EN MISION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	24
14. REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PERSONAS NATURALES	25
15. LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA CONTRATISTAS	26
A) Uso de productos químicos (pinturas, lacas, solventes y cal, entre otros).	27
B) Uso racional del agua	28
C) Uso eficiente de la energía	28
D) Control de ruido y calidad del aire	28
16. SEGUIMIENTO SGSST	29
17. ANEXOS.	29
ANEXO 1. LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA PERSONAS NATURALES.	30
ANEXO 2. LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA PERSONAS JURIDICAS.	31
ANEXO 3. LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS PARA CONTRATISTAS QUE REALICEN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.	34
ANEXO 4 SEGUIMIENTO A LA POLITICA MEDIO AMBIENTAL	35

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02	
	Fecha: 03/2021	Versión: 02
		Página 2 de 41

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo al presente manual, donde se establecen los requisitos mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, de los Contratistas y los Subcontratistas. Me permito dejar las orientaciones que forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación a proponer, el contrato y/o la respectiva orden y en los demás anexos.

El Contratista responderá ante el conjunto residencial Cañaveral Lago Campestre, por el incumplimiento de los requisitos aquí incluidos y por los incumplimientos en los que incurran sus Subcontratistas o Proveedores de bienes y servicios de acuerdo con la normatividad vigente, la cual está encaminada a propender por el establecimiento de relaciones de cooperación y solidaridad entre los copropietarios del conjunto residencial.

Este Manual tiene como propósito establecer, conforme a la Constitución, la ley y los principios que orientan el Derecho Privado, los procedimientos contractuales a través de los cuales el Conjunto Residencial cañaveral Lago Campestre cumple con sus finalidades de convivencia pacífica y solidaridad social, en el marco de la Ley 675 de 2001.

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02	
	Fecha: 03/2021	Versión: 02
		Página 3 de 41

1. PROPÓSITO

Establecer los requisitos en Seguridad, Salud en el Trabajo y protocolos de bioseguridad para para las empresas y personal Contratista y Subcontratista del conjunto residencial Cañaveral Lago Campestre, acorde con las exigencias y normatividad vigente.

2. ALCANCE

Este manual determina los criterios generales relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, que deben cumplir todos los Contratistas y sus subcontratistas del conjunto residencial Cañaveral Lago Campestre, cuando ejecuten actividades de riesgo en las instalaciones del conjunto residencial Cañaveral Lago Campestre, sector de Cañaveral oriental, municipio de Floridablanca departamento de Santander Colombia.

Las disposiciones aquí establecidas, son de obligatorio cumplimiento por parte de los Contratistas y Subcontratistas, en la actividad contractual.

3. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El conjunto residencial CAÑAVERAL LAGO CAMPESTRE tiene como política en SG-SST, la de garantizar a todos sus contratistas, personas con contratos fijos y residentes un ambiente de trabajo seguro mediante el control de los factores de riesgo ocupacionales para evitar accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, contagios por COVID-19 y contribuir a fomentar estilos de trabajo y vida saludable para procurar el más alto grado de bienestar físico y mental.

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo		
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02		Fecha: 03/2021
			Versión: 02
		Página 4 de 41	

4. NORMATIVIDAD.

NORMA	AÑO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Ley 100	1993	Congreso de la República	Crea e implementa el nuevo sistema de seguridad social integral.
Ley 9, Título III	1979	Congreso de la República	Establece las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
Ley 776	2002	Congreso de la República	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1252	2008	Congreso de la República	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
Ley 1259	2008	El Congreso de Colombia	Por medio de la cual se insta en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1772	1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Afiliación al sistema general de riesgos profesionales.
Decreto 1607	2002	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Se modifica la tabla de clasificación de actividades económicas de riesgos profesionales.

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo		
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02		Fecha: 03/2021
			Versión: 02
		Página 5 de 41	

NORMA	AÑO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Decreto 2800	2003	Ministerio de la Protección Social	Afiliación a riesgos profesionales de Contratistas y trabajadores independientes.
Decreto 4741	2005	Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Decreto 723	2013	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2981	2013	Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.
Decreto 351	2014	Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
Decreto 1443	2014	Ministerio de Trabajo	Dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

	Sistema de Gestión		
	Seguridad y Salud en el Trabajo		
	MANUAL DE CONTRATISTAS		Fecha: 03/2021
	MC-CRCLC-02		Versión: 02
			Página 6 de 41

NORMA	AÑO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Decreto 348	2015	Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.
Decreto 1072	2015	Ministerio del Trabajo	Decreto Reglamentario del Sector Trabajo.
Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Establece algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 2013	1986	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo.
Resolución 18575	1986	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Determina los requisitos para la prestación de servicios en salud ocupacional.
Resolución 1016	1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleados del país.
Resolución 1792	1990	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Resolución 7515	1990	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Modifica lo establecido en la Resolución 18575 correspondiente a la prestación de servicios de salud ocupacional.
Resolución 1075	1992	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Realizar campañas de prevención de fármaco dependencia, alcohol y tabaquismo.

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02	
	Fecha: 05/2021	Versión: 02
		Página 11 de 41

NORMA	AÑO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Resolución 541	1994	Ministerio de Ambiente	Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
Resolución 1164	2002	El Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Salud	por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares
Resolución 0627	2006	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por el cual se establece la norma Nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
Resolución 1401	2007	Ministerio de Protección Social	Por el cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 0909	2008	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo		
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02		Fecha: 05/2021
			Versión: 02
		Página 12 de 41	
Resolución 1297	2010	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones.

NORMA	AÑO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Resolución 1511	2010	Ministerio de Ambiente, Vivienda Desarrollo Territorial	Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 1512	2010	Ministerio de Ambiente, Vivienda Desarrollo Territorial	Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 1409	2012	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo		
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02		Fecha: 05/2021
			Versión: 02
Página 13 de 41			
Resolución 666	2020	Ministerio de salud y protección social	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.
Resolución 890	2020	Ministerio de salud y protección social	Por la cual se adopta el protocolo de con el fin de controlar, mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 en el sector inmobiliario.

5. DEFINICIONES

Accidente de trabajo: es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del servicio contratado o prestado, y que produzca en la persona una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

Actividad contractual: conjunto de tareas realizadas en el tiempo comprendido entre la suscripción del acta de inicio y el cierre del expediente contractual.

Acto o comportamiento inseguro: se refiere a todas las acciones humanas que pueden causar una

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02	
	Fecha: 05/2021	Versión: 02
		Página 14 de 41

situación insegura o incidente, con consecuencias para la persona que realiza la actividad, la producción, el medio ambiente y terceras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

Adición contractual: modificación contractual que obedece al cambio en las condiciones estipuladas inicialmente en el clausulado del respectivo contrato.

AFP: Administradora de Fondos de Pensiones.

Ampliación del plazo: hace referencia a una extensión en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato. Esta categoría no implica necesariamente el cambio de las especificaciones técnicas, precios unitarios o circunstancias accesorias del objeto contractual inicialmente pactadas.

Anticipo: es una suma que se estipula en aquellos contratos que por su naturaleza lo requieran, como lo es el contrato de obra, toda vez que el Contratista para dar inicio al desarrollo del objeto contractual debe realizar la contratación y la adquisición de maquinaria, materiales, entre otros y debe estar amparado por la garantía correspondiente.

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

ATEP: accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral.

Acta: Documento que suscribe el Contratista, el Interventor y/o Supervisor y el ordenador del gasto, según su alcance y finalidad, cuyo objeto es dejar constancia de un acto contractual o describir lo tratado en una reunión o visita, mencionado las tareas y compromisos pactados e indicando el responsable de cada uno de ellos y el plazo para su ejecución.

Acta de inicio: Documento que suscribe el Contratista, el Interventor y/o Supervisor y el administrador del gasto, en el que se dejará constancia de la fecha de inicio de la ejecución del contrato, la aprobación de garantías, cuando a ello haya lugar y la verificación en general de los requisitos que se deben reunir para la ejecución del contrato.

Acta de suspensión: Es el documento mediante el cual el conjunto cañaveral lago campestre, representada por el administrador del gasto, previo visto bueno del consejo de administración y/o Interventor y el Contratista, formalizan el acuerdo para suspender los plazos de vigencia y ejecución del contrato, por circunstancias sobrevinientes que impongan el cese de su desarrollo.

Acta de reinicio: Es el documento mediante el cual el conjunto cañaveral lago campestre,

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02	
	Fecha: 05/2021	Versión: 02
		Página 15 de 41

representada por el administrador del gasto, previo visto bueno del consejo de administración y/o Interventor, y el Contratista, formalizan el acuerdo para dar por terminado la suspensión y reiniciar la ejecución del contrato, previa modificación de la vigencia de las pólizas como obligaciones a cargo del Contratista.

Acta de finalización: documento que debe suscribir el Contratista, Interventor y/o Supervisor del contrato, en el que se dejará constancia del vencimiento del plazo de ejecución y el estado en el que se recibieron los bienes o servicios contratados. En caso de que el Contratista no comparezca a la firma del acta o se niegue a hacerlo, el Supervisor y/o Interventor deberá (n) dejar constancia de ello y presentará(n) en remplazo del acta, un informe que contenga lo requerido para el acta de finalización.

Acta de pago parcial: es el documento que permite al contratante certificar al Contratista el cumplimiento parcial de cada uno de los resultados pactados en el contrato, para presentar al momento de un pago parcial sobre lo contratado; la información relacionada en este documento, debe ser completa y diligenciada por el Interventor y/o Supervisor del contrato; debe ser firmada por el Interventor y/o Supervisor y el Contratista.

Acta de liquidación: es el documento que permite al contratante certificar al Contratista el cumplimiento de cada uno de los resultados pactados en el contrato y que se presenta al momento de la liquidación del contrato; la información relacionada en este documento, debe ser completa y diligenciada por el Interventor y/o Supervisor del contrato; debe ser firmada por el Interventor y/o Supervisor y el Contratista.

Caducidad: cláusula excepcional que se aplica como sanción por incumplimiento al Contratista, cuando se afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia que puede conducir a la paralización del contrato y la no ejecución del mismo. Se declara mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Clase de riesgo: Codificación definida por el Ministerio de Protección Social mediante Decreto 1295 de 1994, para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedica. Existen cinco clases de riesgo, así: Clase I Riesgo Mínimo, Clase II Riesgo Bajo, Clase III Riesgo Medio, Clase IV Riesgo Alto y Clase V Riesgo Máximo.

Cláusula penal: es una forma de regulación contractual de los efectos del incumplimiento de un contrato, bien sea para prevenirlo, para sancionarlo o para indemnizarlo.

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02	
	Fecha: 05/2021	Versión: 02
		Página 16 de 41

Contratista: es la persona natural o jurídica que mediante un acuerdo de voluntades se obliga para con el conjunto cañaveral lago campestre a dar, hacer o no hacer una actividad a cambio de una contraprestación en dinero o en especie.

Contratista: persona natural o jurídica, consorcio a unión temporal con quien se celebra el respectivo contrato. El Contratista puede ser constructor, consultor, Proveedor o prestador del servicio, entre otros, que se obliga a cumplir determinada prestación, según las especificaciones del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

Contrato de obra: contrato que se suscribe con un Contratista para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea su modalidad de ejecución y pago.

Contrato de prestación de servicios: contrato que se suscribe para apoyo a la gestión administrativa y/o apoyo a las funciones misionales, se realizarán cuando se trate de fines específicos.

Contrato de suministro: contrato que se suscribe con un Proveedor para el suministro de bienes o maquinaria con el fin de ejecutar proyectos relacionados con el cumplimiento de las orientaciones del conjunto residencial cañaveral lago campestre.

Contrato: acuerdo de voluntades celebrado por escrito entre el conjunto residencial cañaveral lago campestre y un Contratista, mediante el cual se adquieren y obligaciones de dar, hacer o no hacer a cargo de las partes contratantes.

Convenio específico: acuerdo de voluntades mediante el cual las partes establecen compromisos determinados de cooperación; estos acuerdos generalmente se derivan de un convenio marco, sin perjuicio de que puedan celebrarse en ausencia de este cuando haya la necesidad de desarrollar una actividad específica en un tiempo determinado.

Elemento de protección personal (EPP): es el dispositivo diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él. El equipo de

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02	
	Fecha: 05/2021	Versión: 02
		Página 17 de 41

protección evita el contacto con el riesgo, pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio. Los elementos de protección personal se han diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades. Ejemplo: casco, caretas de acetato, gafas de seguridad, protectores auditivos, respiradores mecánicos o de filtro químico, zapatos de seguridad, entre otros.

Enfermedad laboral: es todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de actividades que desempeña el Contratista o Subcontratistas o del medio donde se realiza. (Ajustada Decreto 1295 de 1994).

EPS: Entidad Promotora de Salud.

Factor de riesgo: es toda condición generada en la realización de una actividad que puede afectar la salud de las personas.

Garantía: mecanismo de cobertura de un riesgo por medio del cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad contratante con ocasión de la prestación de los ofrecimientos, contratos y su liquidación, así como los riesgos a los que eventualmente pueda estar expuesta la entidad contratante derivados de la responsabilidad extracontractual que para ellas pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas y Subcontratistas.

Higiene industrial: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes y factores del ambiente que puedan afectar la salud de las personas en el desarrollo de una actividad.

Identificación de peligros: es el proceso para obtener información sobre los peligros en los sitios en donde se realizará la actividad. Permite la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los Contratistas y Subcontratistas. (Ajustado definición Panorama de Factores de Riesgo - Resolución 1016 de 1989).

Impacto ambiental: cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

Imprevistos: son eventos imprevisibles a los inicialmente contratados que deben ser ejecutados por el Contratista, previo acuerdo del justo precio y en concordancia con las especificaciones técnicas.

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02	
	Fecha: 05/2021	Versión: 02
		Página 18 de 41

Incidente: es el suceso acaecido en el curso de una actividad o en relación con esta, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Interventor del contrato: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal contratada por el conjunto residencial cañaveral lago campestre, para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato principal y sus adicionales, cuando dicha labor suponga conocimiento especializado sobre la materia o la extensión del mismo lo justifique, a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo hasta su liquidación definitiva.

Medio ambiente: Entorno en el cual una Organización opera, incluyendo el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

Multa: La multa tiene por objeto apremiar al Contratista al cumplimiento de sus obligaciones, mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniario en caso de mora o de incumplimiento parcial.

Pago anticipado: Es un pago realizado a favor del Contratista para la ejecución del contrato, al que se le efectúan las retenciones que ordena la ley por concepto de impuestos que graven dicho ingreso. Este pago se amortizará con la ejecución del contrato. En los eventos que el contrato termine por cualquier causa sin que hubiese amortizado la totalidad del pago anticipado, el Contratista deberá reintegrar el pago anticipado no amortizado. El valor a entregar al Contratista, a título de pago anticipado, deberá estar amparado por una garantía, en los términos previstos en el contrato.

Peligro: Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos. (NTCOHSAS 18001).

Plazo: Período comprendido entre la fecha de iniciación y el vencimiento del término para la ejecución del contrato o una de las etapas del contrato.

Prevención de la contaminación: utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos. La prevención de la contaminación puede incluir reducción o eliminación en la fuente, cambios en el proceso, producto o servicio, uso eficiente de recursos, sustitución de materiales o energía, reutilización recuperación, reciclaje, aprovechamiento y tratamiento.

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02	
	Fecha: 05/2021	Versión: 02
		Página 19 de 41

Prevención de riesgos: son las acciones tendientes a disminuir las posibilidades de ocurrencia de un riesgo a partir de la preservación de la salud de las personas. (Ajustado Decreto 1295 de 1994 ahora Ley 1562 de 2012).

Acciones ambientales: Acciones que se encuentran dentro de los lineamientos ambientales del conjunto residencial cañaveral lago campestre, y que tienen como finalidad garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental y velar por un ambiente sano y seguro en el conjunto. Dichas acciones comprenden la clasificación de los residuos sólidos, uso racional del agua, uso racional de la energía, manejo de productos químicos, calidad de aire y control de ruido.

Residuo o desecho: es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. (Decreto 4741 de 2005).

Riesgo potencial: es el riesgo de carácter latente susceptible de causar daño a la salud cuando fallan o dejan de operar los mecanismos de control. (Decreto 614 de 1984).

Riesgo: es la combinación de la probabilidad y la(s) consecuencia(s) de que ocurra un evento peligroso. (NTC-OHSAS 18001).

Retie (Reglamento técnico de instalaciones eléctricas): Es un documento técnico-legal para Colombia expedido por el ministerio de Minas y energía, este muestra los principales parámetros a tener en cuenta para que una instalación eléctrica sea lo más segura posible, no es una guía de diseño eléctrico y es de obligatorio cumplimiento.

Seguridad industrial: comprende el conjunto de actividades destinadas a la prevención, identificación y control de las causas de los accidentes en los lugares de trabajo. (Decreto 614 de 1984).

Subcontratista: para efectos de este documento, es cualquier persona natural o jurídica que realiza actividades en el conjunto residencial Cañaveral Lago Campestre a través de una relación contractual con otra persona natural o jurídica, que haya celebrado un contrato u orden contractual con el conjunto residencial cañaveral lago campestre, siempre y cuando esté debidamente autorizado en el contrato y/o con posterioridad mediante comunicación escrita y previa del conjunto residencial.

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02	
	Fecha: 05/2021	Versión: 02
		Página 20 de 41

Supervisor del contrato: el administrador del conjunto residencial, que ha sido designado por el consejo de administración como ordenador del gasto cuando no se requiera conocimientos especializados o cuando el administrador del conjunto posea los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento del contrato.

Suspensión: interrupción por un tiempo determinado de la ejecución del contrato.

Trabajos adicionales: son aquellos que por su naturaleza pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. El conjunto residencial podrá ordenar por escrito trabajos adicionales y el Contratista estará en la obligación de ejecutarlos. No se podrá ejecutar trabajo adicional alguno que no esté autorizado previamente por el Interventor del conjunto, administrador y consejo de administración.

Trabajos complementarios: se entiende por trabajo u obra complementarios, los que no están incluidos en las condiciones originales del contrato.

Valor final del contrato: suma de todos los pagos y deducciones efectuadas al Contratista, en el momento de hacer la liquidación del contrato incluyendo los reajustes.

Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación de equipos y los mecanismos de esterilización y desinfección.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los contratistas y residentes.

Contacto estrecho: contacto con personas confirmadas para COVID-19, durante un tiempo mayor a 15 minutos y a menos de 2 metros de distancia mientras cuida, viva, visite o se encuentre en el lugar de trabajo con un caso de COVID – 19 confirmado.

Coronavirus: Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos.

COVID-19: El COVID-19 por su parte es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo		
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02		Fecha: 05/2021
			Versión: 02

Microorganismo: Es cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, algunas algas y protozoos.

Prevención: Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos, ya sea en la prestación de servicios de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.

6. NORMAS GENERALES

Todos los Contratistas y Subcontratistas mientras adelanten actividades dentro de las instalaciones del conjunto residencial Cañaveral lago campestre, deben:

1. Mantener los documentos que garanticen sus pagos de la seguridad social: EPS, ARL y AFP y facilitarlos en el momento que se requieran.
2. Portar carné, uniforme y/o dotación, que lo acredite como trabajador de la empresa Contratista o Subcontratista.
3. Está prohibido el ingreso de menores de edad a las obras en calidad de acompañante o trabajador, salvo con un permiso escrito del Ministerio de la Protección Social.
4. Informar y registrar todos los elementos y equipos de trabajo que ingrese al conjunto residencial.
5. Respetar todas las normas establecidas por el conjunto residencial Cañaveral Lago campestre en lo relacionado con autorizaciones de ingreso, registro, control de entradas y salidas.
6. Conocer y aplicar las normas y procedimientos de trabajo seguro, establecidos en el presente documento.
7. El líder de Seguridad y Salud en el Trabajo, el presidente del consejo de administración o la administración, podrán aplicar la lista de chequeo en el momento en que lo consideren necesario.

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02	
	Fecha: 05/2021	Versión: 02
		Página 22 de 41

8. Si durante la permanencia de la empresa o persona contratista en el conjunto residencial se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las órdenes dadas por cualquier persona integrante del comité de emergencias del conjunto residencial.
9. La empresa o persona contratista deberá acatar la señalización de emergencias presente.
10. La empresa o persona contratista no podrá obstruir equipos y señalización como extintores, entre otros.
11. Conocer y aplicar la política medioambiental establecida por el conjunto residencial.
12. Conocer los procedimientos en casos de emergencia existentes en el lugar de trabajo y obedecer cualquier orden de evacuación que se dé en el área.
13. Reportar al Supervisor del contrato, cualquier peligro o contagio detectado durante su labor o cualquier novedad que se presente con su personal.
14. Usar ropa adecuada y los elementos de protección personal requeridos y específicos para las actividades a desarrollar en las instalaciones del conjunto residencial. Estos elementos de protección deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.
15. La maquinaria, los equipos y herramientas a ser utilizados para la ejecución del objeto del contrato u orden por parte del Contratista, deberán tener un programa de mantenimiento e inspección, que asegure permanentemente las buenas condiciones de los mismos.
16. En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores en misión, será responsabilidad del Contratista reportarlo a su Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la Ley. Así mismo, deberá informar a la administración y/o responsable del SG SST en el conjunto residencial sobre el evento, para adelantar el procedimiento interno de su investigación y las medidas requeridas.
17. Todo personal contratista deberá cumplir todas las normas sobre manipulación de pesos de la legislación colombiana, esto es, para hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 kg y transporte en hombro máximo 50 kg; para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12,5 kg y transporte en hombro máximo 25 kg.

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02	
	Fecha: 05/2021	Versión: 02
		Página 23 de 41

18. En el conjunto residencial cañaveral Lago Campestre se prohíbe fumar al interior de las zonas comunes de la unidad residencial como Oficina de administración, sección recepción de portería de vigilancia, cuarto de herramientas, cuarto de disposición de basuras, área infantil, kiosco entre otras. En reuniones o asambleas citadas por la asamblea, consejo de administración y administración o terceros invitados. De igual forma dentro de las casas, en la medida en que termina afectando a otros residentes al trasmitirse el humo y el olor a través de las ventanas y ductos de ventilación
19. No se permitirá a ningún trabajador contratista o subcontratista sin importar su rango o posición, trabajar o visitar las áreas de trabajo, bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas, que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción. No se permite la posesión o consumo y/o comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas, tanto en las instalaciones del conjunto residencial, o en actividades de trabajo fuera del conjunto residencial.
20. Cumplir con los lineamientos ambientales estipulados en este documento, con el propósito de proteger y conservar el medio ambiente, utilizando de manera racional los recursos naturales y minimizando los posibles impactos negativos al ambiente.
21. Los anexos 1, 2 y 3, serán los formatos que se apliquen para la realización de la verificación de los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo para personas naturales, jurídicas; así como, la verificación de los requerimientos en trabajos en alturas y el seguimiento en materia de Medio ambiental.
22. Usar los Elementos de Protección Personal, los cuales según sea el caso sean nuevos, lavados y desinfectados y responder por su uso adecuado.
23. Asistir a las charlas de seguridad y salud en el trabajo que organice el conjunto residencial.
24. Cuidar de su salud y suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.
25. Usar adecuada y eficientemente los elementos de aseo, y que estén dispuestos en el lugar de trabajo (jabón, gel, cloro, toallas, etc.).

7. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02	
	Fecha: 05/2021	Versión: 02
		Página 24 de 41

Se deben tener en cuenta para la contratación de terceros para la ejecución de actividades en las instalaciones del conjunto Cañaveral Lago Campestre, los siguientes:

- 1) El Contratista deberá conocer, entender, comunicar y cumplir con la Política del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo del conjunto residencial Cañaveral lago Campestre. El Contratista debe asegurar y documentar el cumplimiento de la misma durante la ejecución del contrato u orden en todos los niveles de su organización. La política está en el presente documento, para su revisión y cumplimiento y en caso de subcontratación, deberá hacerla cumplir a sus subcontratistas.
- 2) El Contratista certificará la existencia de una Matriz de Riesgos, que posee una continua identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles para la ejecución del Objeto del contrato u orden en el cual debe contemplar a sus Subcontratistas. Este documento debe ser presentado al Supervisor del contrato al momento de presentar su propuesta de servicios. Dicha Matriz de Riesgos debe elaborarse y mantenerse actualizada conforme a la metodología adoptada por el Contratista.
- 3) El Contratista está obligado a evaluar los cambios en diseños, procedimientos, personal, condiciones de trabajo e identificar los riesgos asociados para establecer los controles necesarios que permitan el manejo del cambio en forma adecuada.
- 4) El Contratista debe demostrar durante la ejecución del Contrato u orden, que ha implementado las medidas de control de riesgos y que evalúa su eficacia. Esta información debe ser presentada a la administración del conjunto y Supervisor del contrato en las actas de avance y liquidación de contrato.
- 5) Los Contratistas deben garantizar la idoneidad y experiencia de los trabajadores, de acuerdo con la actividad a ejecutar en las instalaciones del conjunto residencial Cañaveral Lago Campestre.
- 6) Los Contratistas deben garantizar la afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARL, AFP) de todos los trabajadores y Subcontratistas que estarán en las instalaciones del conjunto residencial Cañaveral Lago Campestre.
- 7) El Contratista deberá demostrar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo con el Decreto 1607 de 2002 del Ministerio de Trabajo y el Decreto 2090 de 2003,

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02	
	Fecha: 05/2021	Versión: 02
		Página 25 de 41

la Resolución 1016 de 1989, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1443 de julio de 2014, ley 1072 del 2015, resolución 0312 del 2019 y la resolución 890 del 2020.

- 8) Los Contratistas deberán suministrar a sus trabajadores, los elementos de protección requeridos para la actividad a ejecutar, los cuales deben cumplir con las calidades y especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.
- 9) El Contratista debe poseer y/o diligenciar a través de sus Supervisores o Coordinadores, los permisos especiales que se requieren para los casos de trabajos de alto riesgo, como son los trabajos en altura (mayor de 1,50 m sobre el nivel del piso) certificado de aptitud médica (Resolución 1409 de 2012, artículo 3 Numeral 1), en espacios confinados, trabajos en circuitos o sistemas eléctricos o trabajos de corte y soldadura (Artículo 112, 181, 182, 549, 553 y 558 de la Resolución 2400 de 1979).
- 10) El Contratista conforme al modelo de formato adoptado por él, debe diligenciar el correspondiente permiso de trabajo antes de iniciar la labor y mantener dicho permiso diligenciado y firmado para facilitarlo cuando lo requiera el consejo de administración y/o administrador del conjunto residencial Cañaveral Lago Campestre.
- 11) Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias que sobre Seguridad y Salud en el Trabajo que establezca el conjunto residencial Cañaveral Lago Campestre.
- 12) Es responsabilidad del Contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios del conjunto residencial que tengan en uso para sus actividades, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos de verificación.
- 13) El Contratista y sus Subcontratistas deberán contar con programas de inducción y entrenamiento para su personal alineados a los riesgos inherentes a la actividad del conjunto residencial. El Contratista mantendrá disponible en caso de ser requeridos, los registros de asistencia del personal a la inducción.
- 14) El Contratista y sus Subcontratistas, deberán mantener disponibles los certificados médicos y el listado de recomendaciones y restricciones de sus trabajadores, con sus programas de vigilancia y monitoreo cuando lo ameriten. Las evaluaciones médicas ocupacionales (Ingreso, Periódicas, Pos Incapacidad), deben realizarse a todo el personal,

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02	
	Fecha: 05/2021	Versión: 02
		Página 26 de 41

dando cumplimiento a la ley, en especial la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio del Trabajo).

- 15) El conjunto residencial Cañaveral Lago Campestre, podrá suspender la ejecución del contrato u orden, si el Contratista y la actividad desarrollada no se ajustan a las normas de seguridad establecidas o a los estándares establecidos por las normas técnicas o a la normatividad legal. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o el vigía en seguridad y salud en el trabajo envía una comunicación al Contratista por correo electrónico, con el fin de tomar las medidas correctivas y realizar las oportunidades de mejora propuestas, de tal manera que se cumplan con los requerimientos.
- 16) A fin de garantizar la objetividad y transparencia en los procesos contractuales que adelante el Conjunto Residencial Cañaveral Lago Campestre y evitar conflicto de intereses, se contempla el siguiente régimen de inhabilidades e incompatibilidades:
- No podrán contratarse personas que tengan antecedentes penales.
 - Comité de Compras o con la Administración de la Copropiedad.
 - No podrán realizarse contrataciones con los miembros del Comité de Compras.
 - No podrán celebrarse contrataciones con personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por las entidades públicas de control, como las superintendencias u otras similares.

8. NORMAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS, REPARACIONES LOCATIVAS, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNES.

La verificación de las normas de seguridad será realizada por el administrador del conjunto (vigía SGSST), en caso de requerir apoyo, solicitará por escrito al responsable del Seguridad y Salud en el trabajo, apoyo en esta revisión.

El Contratista debe garantizar que sus colaboradores cumplan con los siguientes parámetros de seguridad.

1. Antes de iniciar el trabajo el Contratista debe verificar que se cumplan las siguientes condiciones:
 - ✓ Área de trabajo ordenada y limpia.
 - ✓ Elementos de protección personal adecuados a la tarea, en buen estado y limpios.

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02	
	Fecha: 05/2021	Versión: 02
		Página 27 de 41

- ✓ Iluminación adecuada.
 - ✓ Superficies secas y despejadas.
 - ✓ Elementos y equipos de trabajo en buen estado.
2. Señalizar y aislar debidamente las áreas de trabajo, que impliquen riesgo para los residentes o visitantes del conjunto que puedan transitar por el área.
 3. Reportar de inmediato al Interventor del contrato cualquier condición insegura o que pueda generar accidentes.
 4. Utilizar los elementos de protección personal requeridos para la tarea a realizar y exigidos por el conjunto residencial Cañaveral Lago Campestre.
 5. Si utiliza equipos eléctricos, verificar que al terminar la labor queden completamente apagados y desconectados.
 6. No sobrecargar los enchufes ni las multi-tomas eléctricas del conjunto residencial.
 7. No se permiten reparaciones de los equipos en las áreas de trabajo.
 8. Asegurar que el área de trabajo esté completamente despejada de objetos u obstáculos que puedan causar resbalones o tropiezos.
 9. En el caso de trabajos de alto riesgo, como trabajos en altura (mayor a 1,50 m sobre el nivel del piso), en espacios confinados, trabajos de corte y soldadura y trabajos en circuitos o sistemas eléctricos, debe elaborarse previamente el respectivo permiso de trabajo, diligenciado y firmado por el Contratista. De conformidad con la Resolución 1409 de 2012 y demás normas asociadas, todo Contratista que desarrolle trabajos en altura debe contar con un programa de protección contra caídas que incluya la disponibilidad en sitio de los elementos y sistemas de protección, el plan de rescate y la competencia certificada del personal que desarrolla dichas actividades.
 10. Una vez terminada la jornada o el trabajo requerido, debe dejar el área de trabajo totalmente despejada y limpia

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02	
	Fecha: 05/2021	Versión: 02
		Página 28 de 41

11. Llevar a cabo todas las acciones planteadas en los protocolos establecidos por el Proveedor y/o Contratista en el desarrollo de obras, reparaciones locativas o adecuaciones de puestos de trabajo.

9. NORMAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL CONTRATADO PARA FUMIGACIÓN.

1) No se debe iniciar ningún tipo de fumigación en el conjunto residencial Cañaveral Lago Campestre, sin contar previamente con el aval del responsable del SG SST, el Auxiliar de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el consejo de administración del conjunto residencial, las condiciones de prevención de las áreas o del personal:

- ✓ Verificar que, en el interior de las casas, no haya ninguna persona, excepto quien verifica la ejecución de la labor teniendo en cuenta que debe permanecer con protección respiratoria.
- ✓ Luego de aplicado el tratamiento, debe respetarse el tiempo de exposición y aireación, para garantizar la eficacia del producto y preservar la salud de las personas.
- ✓ No permitir el acceso al área de trabajo a personas ajenas, así como de personal que supervise o pretenda observar, sino cuenta con el equipo de protección necesario.

2) Cuando se realice la fumigación, aspersión, nebulización, atomización o desinfección (según corresponda), se debe verificar el buen estado de sus elementos de protección personal necesarios como son: botas de caucho media caña, guantes de nitrilo o caucho, respirador para gases y vapores orgánicos, protección visual, overol enterizo, para evitar con ello exponerse a la acción directa del producto.

3) Es importante que tanto la preparación del producto como su aplicación, se realicen utilizando obligatoriamente los elementos de protección establecidos. Previo a la fumigación se debe asegurar el buen estado de los equipos y elementos de trabajo como máquina aspersora, cebadores, mangueras, boquillas, entre otros.

4) Ubicar la señalización y demarcación correspondiente al aislamiento del área de trabajo.

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02	
	Fecha: 05/2021	Versión: 02
		Página 29 de 41

- 5) Garantizar el cumplimiento de las instrucciones de mezcla y uso del producto recomendado por el fabricante o formulador, que aparecen en la etiqueta adherida o litografiada en el envase o empaque.
- 6) Se prohíbe al personal fumigador, fumar, comer o beber en las instalaciones del conjunto residencial Cañaveral lago Campestre durante la fumigación.
- 7) Al finalizar la actividad, debe retirar todos los elementos que utilizó en la fumigación.

10. NORMAS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN ALTURAS

1. Para realizar el trabajo en altura es necesario ejecutarlo en óptimas condiciones de seguridad y salud laboral. La puesta en práctica de las medidas preventivas, ayuda a eliminar situaciones que conlleven un riesgo para la salud de los trabajadores en misión.
2. Si la labor se realiza superando una altura de 1,50 m. sobre un nivel inferior, según lo estipulado en el Reglamento de Seguridad para Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas, el Contratista está en la obligación de tener implementado un programa de Trabajo en Alturas que cumpla los parámetros establecidos en la Resolución 1409 de 2012. Todos los trabajadores que ejecuten trabajo en alturas a más de 1,50 m de altura sobre un nivel inferior, deben contar con un certificado de competencia laboral vigente para protección contra caídas en trabajo en alturas, o certificado de capacitación vigente.
3. De conformidad con la Resolución 1409 de 2012 y demás normas asociadas, todo Contratista que desarrolle trabajos en altura debe contar con un programa de protección contra caídas que incluya la disponibilidad en sitio de los elementos y sistemas de protección, el plan de rescate y la competencia certificada del personal que desarrolla dichas actividades.
4. Todos los trabajadores que ejecuten labores a más de 1,50 m de altura sobre un nivel inferior deben disponer de todos los elementos de protección contra caídas exigidos por la Resolución 1409 de 2012, en perfecto estado.
5. El Contratista conforme al modelo de formato adoptado por él, debe diligenciar el correspondiente permiso de trabajo antes de iniciar la labor y mantener dicho permiso diligenciado y firmado para facilitarlo cuando lo requiera el responsable del SG SST, vigía y consejo de administración del conjunto residencial. Los permisos de trabajo deben

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02	
	Fecha: 05/2021	Versión: 02
		Página 30 de 41

renovarse, cuando el trabajo en altura se suspende por más de una hora o cuando las condiciones del área o del ambiente de trabajo hayan cambiado.

6. No se permitirá trabajar en alturas si el trabajador se encuentra sólo. Los trabajos en alturas SIEMPRE deben realizarse con acompañamiento del Coordinador de trabajo en Alturas.
7. Se debe inspeccionar el área donde se va a realizar la labor para verificar que no existan condiciones de riesgo adicionales.
8. Los trabajadores deben señalar y delimitar el área de realización del trabajo en altura, para evitar el paso o acercamiento de personal por el área.
9. Las escaleras y/o andamios que se utilicen deben ser certificados por un ente certificador autorizado, y estar en óptimo estado.
10. Se debe reportar cualquier evento que se presente durante el desarrollo de la labor en altura al Supervisor del contrato, y este a su vez al responsable de seguridad y salud en el trabajo.
11. Una vez concluya la jornada de trabajo, se debe dejar el área totalmente aseada y libre de elementos de trabajo utilizados.
12. Llevar a cabo todas las acciones planteadas en los protocolos establecidos por el Proveedor y/o Contratista en el desarrollo de trabajo en alturas.

11. NORMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, CAMBIO O MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EN AREAS COMUNES.

Para efectuar las laborales de mantenimiento eléctrico en el conjunto residencial Cañaveral Lago Campestre, es necesario ejecutarlo en óptimas condiciones de seguridad y salud laboral. La puesta en práctica de las medidas preventivas, ayuda a eliminar situaciones que conlleven un riesgo para la salud de los trabajadores en misión y residentes.

1. Previo a la realización de la actividad, se debe inspeccionar el área para verificar que no existan condiciones de riesgo adicionales.

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo		
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02		Fecha: 05/2021
			Versión: 02

2. Las herramientas y equipos de trabajo, como los elementos de protección, deben estar en óptimas condiciones. Cuando se requiera, deben ser herramientas y elementos de protección dieléctricos
3. Si la actividad contratada se realiza superando una altura de 1,50 m, el Contratista está en la obligación de tener implementado un programa de Trabajo en Alturas, que cumpla los parámetros establecidos en la Resolución 1409 de 2012.
4. El Contratista debe conocer y aplicar las disposiciones de trabajos eléctricos definidas en el RETIE vigente (Reglamento técnico de instalaciones eléctricas).
5. Llevar a cabo todas las acciones planteadas en los protocolos establecidos por el Proveedor y/o Contratista, en el desarrollo de mantenimiento eléctrico, cambio o mantenimiento de luminarias.

12. IDENTIFICACION DE RIESGO POR EXPOSICION DE LOS CONTRATISTAS.

Dentro de la identificación y caracterización del factor de riesgo se encuentra:

- Desplazamientos de los contratistas para el desarrollo de las actividades propias del objeto o actividad económica del conjunto residencial.
- Concentración de personas
- Superficies contaminadas
- Retorno de residentes que hayan salido de la unidad residencial y hayan tenido contacto con personas que hayan viajado.
- Contactos internos: relacionamiento.
- Personal sintomático respiratorio.

13. MEDIDAS FRENTE A LOS CONTRATISTAS.

- ✓ Si se presenta un cambio de personal, antes del reintegro de las labores en las diferentes áreas del conjunto el encargado del área de SGSST, realizara un censo de los contratistas, que incluya las siguientes variables: nombre, contacto, edad (Tener en cuenta los mayores de 60 años), enfermedades previas (enfermedad pulmonar, enfermedad cardíaca, hipertensión arterial, enfermedad renal, diabetes, cáncer, trasplante previo, lupus, entre otras), estado de embarazo (si aplica), EPS.

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02	
	Fecha: 05/2021 Versión: 02	Página 32 de 41

- ✓ De acuerdo al censo, se debe determinar el riesgo individual de los contratistas y residentes del conjunto residencial Cañaveral Lago Campestre.
- ✓ Se implementarán herramientas virtuales, disminución de la frecuencia de reuniones, divulgación de información prioritaria por carteleras y medios electrónicos.
- ✓ Se implementará el trabajo remoto de la administración y consejeros de administración en los cargos que de acuerdo a sus funciones así lo permita.
- ✓ Se tendrán horarios de trabajo flexibles, con el fin de disminuir la exposición en medios de transporte y la concentración de contratistas en los espacios de trabajo.
- ✓ Disminuir los riesgos en las personas mayores de 60 años y con pre existencias en salud, si es posible realizaran el trabajo en casa. Si no es posible, priorizarlos en las actividades donde tengan menor riesgo de contacto con otras personas.
- ✓ Informar a los residentes y contratistas acerca del mayor riesgo al que se enfrentan quienes tienen pre existencias en salud, recomendar tener especial cuidado e informar inmediatamente a su EPS en caso de tener síntomas.
- ✓ Reforzar las medidas preventivas en el hogar para los contratistas y residentes a partir de las indicaciones entregadas por la autoridad sanitaria.
- ✓ Si hay contratistas con resfriado, tos, gripa o presenta síntomas como fiebre o dificultad para respirar no deben presentarse en el conjunto residencial, dentro de la socialización de los controles se explicará a los contratistas que deben reportar a la administración o consejo de administración su condición y reintegrarse a la labor una vez esté recuperado presentando los registros médicos correspondientes, se partirá de la premisa que el contratista suministrara información clara, veraz y completa de su estado de salud.

14. RECOMENDACIONES PARA LOS CONTRATISTAS AL SALIR DE LA VIVIENDA PARA SU LUGAR DE TRABAJO.

- ✓ Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- ✓ Evitar conglomeraciones de personas.
- ✓ No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano.
- ✓ Utilizar tapabocas en lugares cerrados incluyendo transporte público.

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo		
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02		Fecha: 05/2021
			Versión: 02

- ✓ Use elementos de protección y seguridad de uso exclusivamente personal.
- ✓ Si su medio de transporte es particular es en bicicleta o motocicleta tenga en cuenta lo siguiente, si es motocicleta no lleve parrillero. Desinfecte los elementos de seguridad, como cascos, guantes, gafas, rodilleras, entre otros. Desinfecte con regularidad el manillar, manubrios de su vehículo.
- ✓ Si su medio de transporte es carro en la medida de lo posible las ventanas abiertas durante los recorridos. Si lleva a otra persona es recomendable que este vaya en la parte de atrás. Desinfecte con regularidad las manijas, volante, palanca de cambios, hebillas del cinturón de seguridad, radio, comandos del vehículo, etc. con alcohol o pañitos desinfectantes.
- ✓ Evita manipular su celular mientras realiza su desplazamiento, puede contaminarse durante el recorrido.
- ✓ Si va a utilizar transporte público, si es posible haga uso de gel antibacterial después de entrar en contacto con objetos o superficies, utilizar tapabocas. Es importante evitar llevarse las manos a la cara e intentar mantener distancia de más de 2 metros entre personas. Una vez se baje del transporte realice lavado de manos.

15. MEDIDAS DE CONTROL PARA INGRESO A LAS AREAS DE TRABAJO.

- ✓ Al momento del ingreso a las instalaciones del conjunto residencial, las personas contratistas no deben presentar tos, dificultad para respirar, malestar general, debilidad, dolor de garganta, síntomas relacionados con gripa o posibles contactos.
- ✓ Aquellas personas que presenten o reporten temperatura mayor a 38 grados centígrados, así como las personas que en el ingreso expresen tenerla, deben ser reportados de inmediato a la empresa contratista, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.
- ✓ Exigir la protección respiratoria a todos los contratistas y exigir su uso.
- ✓ Evitar contacto físico, no dar la mano, besos, ni abrazos
- ✓ Mantener el distanciamiento social de más de dos metros entre personas

16. NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

Los Contratistas que presten el servicio de seguridad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto 2974 de 1997 y con el Decreto 356 de 1994, los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada deberán desarrollar sus funciones teniendo en cuenta entre otros lo siguientes aspectos:

- 1) Prestar el servicio de vigilancia con personal idóneo y entrenado.

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02	
	Fecha: 05/2021	Versión: 02
		Página 34 de 41

- 2) Observar en ejercicio de sus funciones, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 3) Utilizar los elementos de dotación de elementos de protección personal y equipos reglamentarios para los contratistas.
- 4) Llevar a cabo todas las acciones planteadas en los protocolos establecidos por el Proveedor y/o Contratista en el desarrollo de actividades diarias del personal de servicios de vigilancia y seguridad privada.
- 5) Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el cual debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006.
- 6) Acatar y hacer cumplir los lineamientos internos del conjunto residencial Cañaveral Lago Campestre.

17. REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PERSONAS NATURALES.

Las personas naturales, seleccionadas por Conjunto Residencial Cañaveral Lago Campestre, deben entregar junto con los documentos exigidos por compras o quien haga sus veces, al Supervisor del contrato, o vigía de SGSST los siguientes documentos referentes a la seguridad, salud en el trabajo:

1. Certificado de afiliación vigente a salud, riesgos laborales y pensiones, según la normatividad vigente.
2. Si la persona natural va a realizar actividades que impliquen la generación de ruido, material particulado, gases y/o vapores debe presentar un plan de mitigación para el control de dichas emisiones.
3. Si la persona natural va a realizar actividades que impliquen trabajos por encima de 1,50 m, debe presentar un programa contra caídas que incluya medidas de prevención, de protección, sistemas de acceso, formación, plan de rescate y demás requerimientos conforme a la normatividad vigente.
4. Durante la ejecución de las actividades, el Contratista debe cumplir los requerimientos presentados a continuación y entregar periódicamente los siguientes documentos:

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02	
	Fecha: 05/2021	Versión: 02
		Página 35 de 41

- ✓ Antes del día 5 de cada mes, el Contratista debe entregar al Supervisor del contrato o vigía de SGSST, copia de los formatos de pago a EPS, ARL Y AFP.
- ✓ Elementos de protección personal: el Contratista debe usar ropa adecuada para la actividad y los elementos de protección personal (EPP) requeridos y específicos para las actividades que realice en las instalaciones del conjunto residencial Cañaveral Lago Campestre. Los EPP utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana.
- ✓ Accidente de trabajo: en caso de que ocurriera un accidente de trabajo el Contratista debe reportarlo a la ARL correspondiente, al vigía y responsable del SGSST en el conjunto residencial, como lo establece la ley y seguir el procedimiento establecido para tal fin.
- ✓ El Contratista deberá presentar al conjunto residencial Cañaveral Lago Campestre, la correspondiente investigación del accidente en un término no superior a 15 días.
- ✓ Emergencias: en ningún caso debe obstruir equipos para atención de emergencias como extintores, hidrantes entre otros. Si durante las actividades que realice el Contratista en el conjunto residencial Cañaveral Lago Campestre, se presenta una emergencia, el personal Contratista deberá acatar las orientaciones dadas por el vigía y responsable de la brigada de emergencia y acatar la señalización y procedimientos establecidos por el conjunto residencial Cañaveral Lago Campestre.

18. LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA CONTRATISTAS.

La legislación ambiental vigente debe ser aplicada por el Contratista, Subcontratista, empleados y en general toda persona natural o jurídica que dependa de él, según el objeto del contrato con el conjunto residencial.

Entre ellos están:

- ✓ Cumplir con los requerimientos establecidos por las Autoridades Ambientales.
- ✓ El Contratista debe conocer, entender, comunicar y cumplir la política ambiental del conjunto residencial Cañaveral Lago Campestre durante la ejecución del contrato.

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02	
	Fecha: 05/2021	Versión: 02
		Página 36 de 41

A) Uso de productos químicos (Pinturas, lacas, solventes, desengrasantes, entre otros).

Toda vez que el Contratista requiera utilizar productos químicos para la realización de la actividad, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Si la labor contratada requiere el uso de sustancias químicas, la empresa o persona CONTRATISTA, deberá cumplir con las especificaciones que la ley exige para su almacenamiento, manipulación y transporte: Ley 55 de 1993, Decreto 1973 de 1995, Ley 430 de 1998.
- Realizar las mezclas o aplicaciones de los productos químicos en lugares ventilados.
- Si se requiere almacenar productos químicos, es indispensable tener en cuenta la compatibilidad de los productos y características adecuadas del lugar para dicho almacenamiento.
- Durante el uso, el personal debe utilizar los elementos de protección personal.
- Tener el kit de emergencia completo y en el área de uso del producto químico para atender un posible derrame de forma ágil y efectiva, evitando la afectación de los recursos naturales aledaños.
- Si se llega a presentar una emergencia, el Contratista debe atender la emergencia e informar inmediatamente al supervisor y/o administración.
- Una vez terminada la labor, el área debe quedar totalmente limpia y ordenada, libre de residuos de sustancias químicas.
- El Contratista debe contar con un protocolo establecido para el uso de productos químicos.
- El manejo de residuos, sustancias químicas y demás productos, equipos o elementos, deben ser ubicados y utilizados de manera que no afecten las plantas, animales y el recurso suelo.
- Se recomienda utilizar productos químicos amigables con el ambiente para disminuir la contaminación de los recursos naturales.

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02	
	Fecha: 05/2021	Versión: 02
		Página 37 de 41

- Por ningún motivo se puede realizar vertimientos de productos químicos al alcantarillado de las áreas comunes del conjunto residencial.
- El Contratista debe Capacitar y sensibilizar a la planta de personal acerca del manejo adecuado de productos químicos.

B) Uso racional del agua

- Utilizar de forma racional el líquido en cantidades específicas según sea la necesidad, para esto es indispensable el monitoreo y control de consumo.
- Dejar en completo orden y cerrada la llave de las áreas comunes, evitando fugas.
- Utilizar accesorios que permitan reducir las pérdidas de agua y que estén en buen estado.
- Si encuentra fugas de agua en el área de trabajo, el Contratista debe informar inmediatamente a la administración del conjunto.
- En caso de que la actividad desarrollada afecte alguna tubería, debe avisar inmediatamente a la administración y/o responsable del SGSST del conjunto residencial, para proceder al cerrado de llaves de paso y evitar el desperdicio del líquido vital.
- El Contratista debe capacitar y sensibilizar a la planta de personal acerca del uso racional del agua.

C) Uso eficiente de la energía

Toda vez que el Contratista requiera para el desarrollo de su labor, la utilización de energía del conjunto residencial, debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Identificar e implementar medidas y tecnologías que permitan el uso racional de energía.
- Monitorear y controlar el uso de la energía durante el desarrollo de las actividades.
- Los equipos y aparatos eléctricos y electrónicos deben ser apagados y desconectados una vez termine su uso.
- El Contratista debe capacitar y sensibilizar a la planta de personal acerca del uso racional de la energía.

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo		
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02		Fecha: 05/2021
			Versión: 02

D) Control de ruido y calidad del aire

Antes de iniciar la obra, el Contratista debe realizar un plan de mitigación que incluya:

- ✓ Control de emisión de material particulado.
- ✓ Control de líquidos, gases y/o vapores generados por el almacenamiento, transporte y uso de productos químicos.
- ✓ Control de ruido, incluye ejecución de actividades en horas y días que determine la administración y concejo del conjunto residencial para realizar las actividades y/o barreras físicas.
- ✓ Se debe utilizar productos químicos amigables con el ambiente, para disminuir la contaminación por gases de efecto invernadero.

19. SEGUIMIENTO SGSST

Por intermedio del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizará un seguimiento al cumplimiento de las Normas de Seguridad expuestas en el presente manual, en el momento de la ejecución de la labor del Contratista. De igual forma se deberá inspeccionar la labor realizada con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en este documento, dichas inspecciones estarán a cargo del responsable del SGSST del conjunto residencial y la administración del conjunto residencial.

20. ANEXOS.

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo		
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02		Fecha: 05/2021
			Versión: 02

ANEXO 1. LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA PERSONAS NATURALES.

Nombre del Contratista _____ c.c. _____ Fecha: _____

Nombre del Interventor _____ c.c. _____

Firma del Interventor _____

- A) Cuando sean seleccionados y con los demás documentos exigidos por la sección de contratación o quien haga sus veces, el Contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos.**

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Entrega certificado de afiliación vigente a EPS, ARL Y AFP.				
2	Entrega el plan de mitigación para el control de ruido material particulado, gases y vapores.				
3	Si requiere tener Subcontratistas, se exigió los mismos documentos a estos.				

- B) Durante la ejecución de las actividades, el Contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos:**

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Copia de certificado de pago de EPS, ARL Y AFP.				
2	Usan dotación adecuada y EPP acordes a la actividad y factores de riesgo presentes.				
3	Los EPP utilizados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana.				
4	Reporta los accidentes de trabajo a la ARL.				
5	El Contratista mantiene los kit y equipos de emergencias como extintores, hidrantes entre otros, libres de obstáculos.				
6	En caso de emergencia acatan las orientaciones dadas por el responsable del SGSST del conjunto residencial.				

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo		
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02		Fecha: 05/2021
			Versión: 02

ANEXO 2. LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA PERSONAS JURIDICAS.

Nombre del Contratista _____ c.c. _____ Fecha: _____

Nombre del Interventor _____ c.c. _____

Firma del Interventor _____

A) Documentos que el proponente debe entregar con la propuesta.

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Certificación en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad, salud en el trabajo y ambiente, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa Contratista que prestará los servicios al conjunto residencial Cañaveral Lago Campestre y de sus Subcontratistas sin importar la relación contractual que posean.				
2	La certificación se encuentra suscrita por el representante legal de la empresa.				

B) Durante la ejecución del contrato el contratista debe cumplir los siguientes requerimientos.

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Se cuenta con el listado de nombres y números de cédula de trabajadores del Contratista y sus Subcontratistas.				
2	El Contratista notifica al Interventor del contrato o de la orden contractual cada vez que se presentan cambios en el personal relacionado.				

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
3	El Contratista realiza para sus trabajadores y exige para sus Subcontratista los pagos correspondientes de seguridad social tal y como lo exige la ley.				
4	Todas las personas que realizan actividades para la empresa Contratista portan el documento de identificación y carné de la empresa Contratista a la que pertenece.				
5	El Contratista entrega y controla el uso de ropa adecuada y EPP al personal según la actividad y peligros a que están expuestos sus trabajadores y Subcontratistas.				
6	Los EPP cumplen con las normas técnicas NTC, NIOSH (para equipo de protección respiratoria) y ANSI (para demás equipos de protección personal) y demás exigencias de la legislación colombiana.				
7	El Contratista inspecciona y mantiene el inventario suficiente de EPP para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida.				
8	En caso de accidente de trabajo el Contratista posee un procedimiento para garantizar el traslado y la atención inmediata del accidentado.				
9	El Contratista realiza y mantiene actualizadas las estadísticas de accidentes que se produzcan en el desarrollo de actividades en el conjunto Cañaveral Lago Campestre.				
10	Las estadísticas de accidente contemplan mínimo: *Número de accidentes ocurridos en el mes. *Días de incapacidad por accidentes causados en el mes. *Tipode accidentes(caídas, golpesetc.) *Causas de los accidentes. *Medidas correctivas tomadas				
11	Si no se presentan accidentes, el Contratista lo certifica.				

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
12	El Contratista realiza la investigación de los accidentes y genera acciones para atacar las causas básicas y evitar que estos se repitan.				
13	El Contratista mantiene los equipos de emergencia como extintores contra incendio, hidrantes entre otros, libres de obstáculos.				
14	En caso de emergencia acatar las orientaciones dadas por responsable de la brigada de emergencias del conjunto residencial.				
15	El Contratista realiza capacitaciones y entrenamientos para evitar accidentes y enfermedades laborales para sus trabajadores y Subcontratistas.				

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo		
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02		Fecha: 05/2021
			Versión: 02

ANEXO 3. LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS PARA CONTRATISTAS QUE REALICEN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

Nombre del Contratista _____ c.c. _____ Fecha: _____

Nombre del Interventor _____ c.c. _____

Firma del Interventor _____

Además de aplicar los anteriores anexos, el Interventor debe verificar que las personas jurídicas que realicen trabajos en alturas, cumplan con los siguientes requerimientos.

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Se evidencian los certificados médicos ocupacionales (ingreso, periódicos) sin restricción para TSA. (Trabajo seguro en alturas).				
2	Se implementan medidas de prevención colectivas de caídas de persona y objetos.				
3	Se cuenta con Coordinador de trabajo seguro en alturas.				
4	Se cuenta con ayudante de seguridad.				
5	Se garantiza programa de capacitación de acuerdo a la labor. (res 1903 de 2013)				
6	Existe acompañamiento permanente de una persona cuando se realicen trabajo en alturas.				
7	Está incluido el plan de rescate en el plan de emergencia.				
8	Existe registro de inspección de los sistemas de acceso.				
9	Existe registro de inspección de los sistemas de protección contra caídas.				
10	Se tiene registro de entrega de Equipos de protección contra caídas.				
11	Está documentado el procedimiento de trabajo seguro en alturas para cada actividad que se va a ejecutar.				

	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo		
	MANUAL DE CONTRATISTAS MC-CRCLC-02		Fecha: 05/2021
			Versión: 02
			Página 39 de 41

ANEXO 4 SEGUIMIENTO A LA POLITICA MEDIO AMBIENTAL

Nombre del Contratista _____ c.c. _____ Fecha: _____

Nombre del Interventor _____ c.c. _____

Firma del Interventor _____

El vigía y responsable del SGSST deben verificar que los Contratista que realicen las labores en el conjunto Cañaveral lago campestre, cumplan con los siguientes requerimientos

ÁREA	DESCRIPCIÓN	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
Política Medio ambiental	¿Se cuenta con los permisos ambientales requeridos según actividad?				
	¿Conoce la política medioambiental del conjunto residencial.				
Gestión de residuos	¿Informa al personal de aseo antes de disponer los residuos ordinarios en el conjunto residencial?				
	¿Hace almacenamiento adecuado de los residuos peligrosos?				
	¿Hace disposición final de los residuos peligrosos fuera de las instalaciones del conjunto residencial?, ¿Presenta manifiesto de disposición? El lugar de almacenamiento se encuentra señalizado?				
	Evidencia manejo adecuado de los residuos peligrosos: transporte, almacenamiento y señalización.				
	Maneja adecuadamente los escombros en el área: lejos de zonas verdes, áreas peatonales y vías principales.				
	¿Hace disposición final de escombros en un sitio autorizado? ¿Evidencia manifiesto de disposición?				
	Respeto la prohibición de consumo de bebidas y alimentos en el área de trabajo.				
	¿Se evidencia el área de trabajo en completo orden durante y después de terminada la labor?				
	¿Existe soporte de capacitación al personal en manejo adecuado de residuos, agua, energía y sustancias químicas?				

Conjunto Residencial Cañaveral Lago Campestre

Transversal 164 No 27-134. NIT: 804006714

Email: lagocampestre@gmail.com

ÁREA	DESCRIPCIÓN	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
Productos químicos	¿Cuenta con las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos químicos a utilizar en el área?				
	¿Realiza las mezclas o aplicaciones de los productos químicos en lugares ventilados?				
	¿Evidencia manejo y/o almacenamiento adecuado de los productos químicos?				
	¿Se programa con antelación la actividad para no afectar a los residentes y visitantes por vapores o sustancias químicas nocivas?				
	¿Están los productos químicos debidamente etiquetados y/o rotulados?				
	Se evidencia que las plantas, animales y recurso suelo del conjunto están libres de afectación por sustancias químicas y residuos.				
Uso racional del agua	El Contratista mantiene un uso racional del agua y evita fugas.				
	Evita la afectación del recurso hídrico por contaminación.				
Uso eficiente de la energía	¿Se evidencia que los equipos y aparatos eléctricos y electrónicos se apagan una vez finaliza su uso?				
Ruido y calidad del aire	Se evidencia plan de mitigación para el material particulado y emisiones.				
	Existe control de ruido ajustando el horario de trabajo y/o con ayuda de barreras físicas.				
	Utiliza productos químicos que disminuyen la contaminación por gases de efecto invernadero.				

De igual forma durante la pandemia del coronavirus COVID-19, se aplicarán los siguientes formatos de prevención del COVID-19 en la unidad residencial, los cuales se encuentran dentro de la carpeta de COVID-19.

- ✓ Formato de monitoreo de salud de los contratistas.
- ✓ Formato de seguimiento de proveedores.
- ✓ Encuesta de autoevaluación de síntomas de COVID-19.



Jenny Paola Ayala Parra
Administradora Conjunto residencial cañaveral lago campestre
Fecha: Abril de 2021. Versión: 02